



Habilitado. Publicada la Constit^{on} en 15 de Agosto de 1836

la cobranza con toda profusion: y con merito a que la mayor parte de los centros no se cumplen hasta el punto en adelante, y que otros estan venidos y cubiertos respectivamente, se ponga en conocimiento de S. E. no sea dable la recaudacion en la especie mencionada, y si segun vayan viniendo los plazos de inscripcion, se que se darán convenientes oportunamente.

Por el Sr. Presidente se manifestó la Reclamacion hecha por el cura Párroco de algunos de las balafas pertenecientes a esta Parroquia depositadas en la Plaza de Santa Genoveva en virtud de R. O. con que son indispensables para el culto, y son: la custodia grande, una menor para invenciones, un incensario un portapar, la Campana del Altar mayor, la Cruz Procesional, un copon; los dos cetros Procesionales, las cuatro Dugias p.^a el Sagrario, y la Reliquia del Patron Sr. Santiago, los dos oratorios, y otras una de los calices sobre donado para las misas conventuales; cuyos utensilios si bien se depositaron con los demas que constan de inventario, lo fue segun el Párroco en sentido y lugar de intereses y por tiempo tan limitado de que no se notase falta de alguno de ellos en el preciso culto: En su virtud acordaron se ponga una certificacion expresiva de otras alhajas, y se remita con el Comisionado D. Don Lorenzo, Reclamando la entrega

